PRODUCTO TÉCNICO 01 / OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 1

Nota metodológica para el seguimiento de reglamentos internos

Criterios de revisión documental y trazabilidad de actos de corporaciones públicas de elección popular

Datos del documento	
Elaboración	Fabián Porras · 21 de octubre de 2026
Dependencia de referencia	Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Alcance	Insumo técnico para revisión interna. No equivale a una capacitación, socialización o acompañamiento ya realizado.

Objetivo

Establecer un criterio uniforme para registrar la revisión de reglamentos internos y actos administrativos de concejos municipales y asambleas departamentales. La metodología acompaña la matriz en Excel y evita que una referencia a un acto sea considerada verificada sin haber consultado su fuente oficial.

1. Alcance de la revisión

La verificación se concentra en los instrumentos que regulan funcionamiento de las corporaciones y en actos asociados a comisiones, convocatorias y sesiones. No constituye revisión integral de legalidad ni reemplaza los conceptos de las áreas jurídicas competentes. Para cada entrada debe conservarse el vínculo o copia del documento consultado, su fecha y la observación técnica correspondiente.

2. Fuentes legales de comparación

Tipo de corporación	**Fundamento básico**	**Pregunta de contraste**
Concejos municipales	Ley 136 de 1994, art. 31	¿Existe reglamento interno y menciona reglas sobre comisiones, actuación de concejales y validez de convocatorias y sesiones?
Concejos municipales	Ley 1981 de 2019, art. 1	¿El reglamento contempla la Comisión para la Equidad de la Mujer y su integración?
Asambleas departamentales	Ley 2200 de 2022, arts. 31 y 36	¿La ordenanza de reglamento incluye la Comisión para la Equidad de la Mujer y las reglas correspondientes?

3. Secuencia para diligenciar la matriz

Momento	Criterio de registro
Identificación	Registrar departamento o municipio y nombre formal de la corporación.
Recuperación	Anotar acto, fecha, título, medio de publicación y dirección electrónica. Si la fuente no se ubica, marcar "Por verificar".
Lectura	Contrastar apartados del reglamento frente a las normas pertinentes. Indicar el artículo específico revisado.
Hallazgo	Describir el hecho documental sin afirmar incumplimiento cuando no se dispone de todas las modificaciones vigentes.
Acción siguiente	Solicitar copia, consultar otra fuente, ampliar revisión o proponer asistencia técnica, según corresponda.
Cierre	Registrar fecha, persona que revisó y soporte. Separar lo verificado de lo inferido.

4. Clasificación sugerida del estado

Estado	Uso recomendado
Por verificar	No existe fuente completa o no se ha hecho lectura del documento.
En revisión	El acto fue localizado, pero continúa la comprobación de artículos, vigencia o reformas.
Verificado	Se consultó el documento y se registró el hallazgo con su fuente y fecha.
Requiere ampliación	Hay una diferencia o ausencia aparente que exige nuevos soportes o concepto especializado.

5. Precauciones metodológicas

- No atribuir fechas de expedición ni números de actos sin soporte oficial.
- No considerar que un reglamento desactualizado en el portal esté necesariamente sin modificar: verificar reformas posteriores.
- No confundir ausencia de información publicada con inexistencia jurídica del acto.
- No indicar que se brindó asistencia técnica si solo se revisó una publicación documental.
- Conservar el vínculo original y la fecha de consulta; si se utiliza copia local, registrar su procedencia.

Producto asociado

La matriz editable de seguimiento normativo se entrega como herramienta complementaria. Está deliberadamente sin corporaciones precargadas para evitar resultados aparentes que no han sido verificados. Se diligenciará a medida que se realice la revisión documental efectiva.

Fuentes normativas

Ley 136 de 1994, artículo 31:
https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329

Ley 1981 de 2019: https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=85705

Ley 2200 de 2022, artículos 31 y 36:
https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_2200_2022.htm